

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

**ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA
OBRA PÚBLICA.**

**OPTIMIZACION Y CONSTRUCCIÓN ETAPA II DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE
PAIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR**

MUNICIPIO DE SANTA ROSA

DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

08 DE OCTUBRE DE 2026

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código:
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	016-FOR-263

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR

ESTUDIO PREVIO.

(Ley 80 de 1993, Artículo 25 N° 7 y 12, Ley 1150 de 2007, Art. 2.1.1)

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Se deberán realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se han analizado los siguientes aspectos para el **OPTIMIZACION Y CONSTRUCCIÓN ETAPA II DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR**

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL SE PROPONE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).

El artículo 311 de la Constitución Política establece que: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Por otra parte, los artículos 365, 366 y 367 de la norma de normas, en su orden, disponen:

"ARTICULO 365. Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

"ARTICULO 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

"ARTICULO 367. La ley fijará las competencias y responsabilidades relativas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios, su cobertura, calidad y financiación, y el régimen tarifario que tendrá en cuenta además de los criterios de costos, los de solidaridad y redistribución de ingresos.

Los servicios públicos domiciliarios se prestarán directamente por cada municipio cuando las características técnicas y económicas del servicio y las conveniencias generales lo permitan y aconsejen, y los departamentos cumplirán funciones de apoyo y coordinación."

A su vez, el artículo 5 de la ley 142 de 1.994 establece: "**Competencia de los municipios en cuanto a la prestación de los servicios públicos.** Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos, que ejercerán en los términos de la ley, y de los reglamentos que con sujeción a ella expidan los concejos:

5.1. Asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, y telefonía pública básica conmutada, por empresas de servicios públicos de carácter oficial, privado o mixto, o directamente por la administración central del respectivo municipio en los casos previstos en el artículo siguiente".

El agua que le es suministrada a las personas para suplir sus necesidades alimenticias, agrícolas y tecnológicas debe cumplir unas condiciones, para lo cual el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha establecido una serie de factores que debe cumplir el servicio de acueducto, con el fin de garantizar a toda persona, un adecuado ejercicio de su derecho al agua. En este orden, el derecho al agua debe cumplir las siguientes condiciones:

a) *Disponibilidad; Es decir, que la cantidad de agua suministrada a cada persona debe ser continua y suficiente para los usos personales y domésticos. Así mismo, dispone que la cantidad de agua debe ser proporcionada de acuerdo con las directrices de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y atendiendo la situación fáctica de cada persona, esto en razón a que algunos individuos y grupos necesitan recursos de agua adicionales por motivos de salud, clima y condiciones de trabajo.*

b) *Calidad; Esto es, que el agua suministrada no debe contener microorganismos o sustancias químicas o radiactivas que afecten o amenacen la salud de las personas. Así, el agua debe tener un color un olor y un sabor aptos y aceptables para cada uso personal o doméstico.*

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

c) *Accesibilidad; Hace referencia a la posibilidad de toda persona de acceder a este recurso natural, sin discriminación alguna, dentro de la jurisdicción del Estado. La accesibilidad presenta cuatro dimensiones superpuestas:*

i) *Accesibilidad física; Consiste en el derecho que tienen todos los sectores de la población, sin excepción alguna, a tener a su alcance físico el servicio del agua y las instalaciones, con el fin de acceder a un suministro de agua suficiente, salubre y aceptable, de acuerdo a las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad.*

ii) *Accesibilidad económica; Indica que los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles y no deben comprometer ni poner en peligro el ejercicio de otros derechos reconocidos.*

iii) *No discriminación; El agua y los servicios e instalaciones de agua deben estar al alcance de todos, esto es, desde los sectores más favorecidos hasta los más vulnerables y marginados de la población.*

iv) *Acceso a la información; Esta característica hace referencia al derecho que tienen las personas de solicitar, recibir y difundir información sobre asuntos relacionados al suministro del agua.*

La Ley 142 de 1994 regula las condiciones, responsabilidades de la prestación de los servicios públicos, así se establece que es deber del Estado "Garantizar la calidad del bien objeto del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios", en cuanto a la responsabilidad de las entidades territoriales el artículo 5 de la citada ley señala que "Es competencia de los municipios en relación con los servicios públicos asegurar que se presten a sus habitantes, de manera eficiente, los servicios domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo". (Subrayado al margen del texto).

En el Municipio de Santa Rosa, Bolívar la prestación del servicio de acueducto en el sector rural es precaria, ya que existe una insuficiencia en la cobertura de la red, y en algunos casos, se han construido redes de acueductos improvisadas, con materiales de baja calidad e inadecuados para garantizar la potabilidad de la misma.

El crecimiento poblacional de municipio de Santa Rosa, Bolívar es constante y acelerado, en especial en algunas zonas rurales, debido a los asentamientos conocidos como centros poblados y a la expansión de proyectos inmobiliarios en las periferias de la zona urbana del municipio y en la zona rural. A pesar de ello, la red de acueducto no ha aumentado de manera proporcional al crecimiento poblacional, lo que ha generado, en algunos casos, la necesidad de garantizar la provisión del servicio de agua a través del sistema de carrotanques, que, si bien resulta una solución a corto plazo,

también es el detonante de otras problemáticas asociadas a eventos de relevancia en salud pública, como el aumento de riesgos de enfermedades transmitidas por vectores,

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

debido al almacenamiento de agua, altos índices de enfermedades gastrointestinales y enfermedades asociadas al consumo de alimentos sin la debida inocuidad por no contar con agua apta para el consumo humano.

La vereda de Paiva, cuenta con un sistema de acueducto, el cual fue intervenido en una primera fase con recursos del gobierno municipal en el año 2023, un sistema que cuenta con redes de distribución en tubería PEAD, domiciliarias, el sistema de bombeo, constituido de una Bomba HDT= 63m, CAUDAL 1.56 LPS, junto con el tablero de control eléctrico, la caseta, un sistema de tratamiento, y la bomba que le suministra agua directamente a la red, este sistema presenta inconvenientes debido a la falta de un tanque de compensación, que garantice las presiones mínimas dentro de la red de distribución, aunado a problemas sobrevinientes en el sistema de bombeo y el sistema de tratamiento.

Ahora bien, la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santa Rosa, Bolívar tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles. Así las cosas, de acuerdo a las necesidades antes señalada, se considera conveniente y necesario llevar a cabo un proceso de contratación orientado a la selección de un contratista que ejecute el contrato de obra pública que tendrá como objeto la optimización del sistema de tratamiento, construcción de redes, para ampliación de cobertura y la construcción de un tanque de compensación que garantice las presiones mínimas dentro del sistema de acueducto de la vereda de Paiva del municipio de Santa Rosa, Bolívar, con el fin de aumentar la cobertura del servicios de acueducto en la zona rural, mejorar la calidad de vida de los habitantes y garantizar el acceso efectivo al servicio de agua potable de los habitantes de la referida vereda.

Atendiendo lo anterior, la Secretaría de Planeación del municipio de Santa Rosa, Bolívar, tiene como misión la construcción y mantenimiento de la infraestructura física necesaria para posibilitar el desarrollo integral y las actividades económicas productivas, mediante el estudio, diseño, construcción, conservación e interventoría de obras civiles.

En consonancia con lo anterior, además de satisfacer las necesidades de las comunidades asentadas en el territorio del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, la administración se propone dar cumplimiento a las metas contenidas, en los Planes de Desarrollo (i) Nacional (ii) Departamental de Bolívar y (iii) Municipal de Santa Rosa, Bolívar, que se encuentran incluidos programas, proyectos y estrategias, tal como se procede a detallar:

- **PLAN DE DESARROLLO NACIONAL (2022-2026) “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”**

Transformación: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Catalizador: 02. El agua, la biodiversidad y las personas, en el centro del ordenamiento territorial

Pilar: 01. Consolidar la base natural, cultural y arqueológica del territorio como los elementos primarios del ordenamiento territorial, bajo un enfoque de justicia ambiental orientado al desarrollo sostenible.

Programa: 4003 - Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

Componente: a. Ciclo del agua como base del ordenamiento territorial

- **PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL (2024-2027) "BOLÍVAR PRIMERO"**

ESTRATEGIA. Bolívar me Enamora con Justicia Social Cierre de Brechas y Calidad de Vida para todos.

Programa: Programa de Servicios Públicos

- **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA".**

ESTRATEGIA: ordenamiento del territorio

Programa: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico.

El proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, en materia de ordenamiento territorial, se encuentra inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el Código **BPIN 202600000018386 – PIIP**, atendiendo lo dispuesto en la ley 152 de 1.994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto del contrato que la administración Municipal pretende celebrar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, adoptado y aprobado mediante Resolución N° 030 de 2026 y está en consonancia con el Plan de Acción municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO

OPTIMIZACION Y CONSTRUCCIÓN ETAPA II DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAIVA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA - BOLÍVAR.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO

El alcance de las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, corresponde a la descripción señalada en el ítem **2.1.2.** del presente estudio.

2.1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

Las actividades y cantidades que comprende el objeto contractual y que deberán ser ofertadas por los proponentes y ejecutadas por el adjudicatario del contrato, son las siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1.1	MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (INCLUYE EVALUACION TECNICA)	GB	1,00
1.4	ANALISIS FISICO QUIMICO DE LA CALIDAD DEL AGUA	GB	1,00
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REDES		
2.1	TRAZADO, REPLANTEO Y LOCALIZACION DE TUBERIA	ML	876,00
2.2	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN 30CM; INCLUYE RETIRO HASTA 5 KMS	M3	315,36
2.3	SUMNISTRO E INTALACION DE ARENA PARA PROTECCION DE TUBERIA	M3	13,14
2.4	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	210,24
2.5	TUBERIA PEAD 63 MM RDE 21 PN 10	ML	876,00
2.6	RELLENO COMPACTADO EN MATERIAL SELECCIONADO PARA LA EXCAVACION	M3	78,84
2.7	CODO 63 MM X 90° PEAD.	UND	7,00
2.8	TEE DE 63 MM PEAD.	UND	5,00
2.9	TAPON DE 63 MM PEAD	UND	3,00
2.10	VALVULA CONTROL Y CIERRE DE 2" HIERRO CON CONEXIÓN BRIDADA	UND	1,00
2.11	ACOMETIDA DOMICILIARIA EN TUBERIA TUBERIA 16MM PE80 RDE9 AGUA LONGITUD 10 ML X PREDIO	UND	24,00
2.12	TUBERIA PEAD 90 MM RDE 17 PN 10 IMPULSION	ML	12,00

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

3	TANQUE ELEVADO 45 M3		
3,1	TRAZADO Y REPLANTEO MANUAL	M2	85,00
3,2	EXCAVACIÓN MANUAL, INCLUYE RETIRO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, EQUIPOS, EXTRACCIÓN DE DERRUMBES, ROTURA Y RECONSTRUCCIÓN DE TUBERÍA Y DUCTOS ENTERRADOS, CONTROL DE AGUA DURANTE TODO EL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA.	M3	23,00
3,3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	14,00
3,4	CONCRETO DE LIMPIEZA PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTOS 1:3:6	M3	1,50
3,5	CONCRETO SIMPLE 3000 PSI (21 MPA) PARA ZAPATAS Y VIGAS DE AMARRE DE CIMIENTO,	M3	9,40
3,6	CONCRETO SIMPLE 3000 PSI (21 MPA) PARA PEDESTALES DE COLUMNAS , COLUMNAS Y VIGAS AEREAS EN TODOS LOS NIVELES,	M3	24,00
3,7	CONCRETO SIMPLE DE 3000 PSI, IMPERMEABILIZADO PARA LOSA DE FONDO, MUROS Y CUBIERTA	M3	14,00
3,8	ACERO DE REFUERZO	KG	8398,00
3,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 3" PARA COLUMNA DE CARGA DEL TANQUE, INCLUYE ACCESORIOS EN 3"	ML	24,00
3,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA GALVANIZADA DE 3" PARA COLUMNA DE DESCARGA DEL TANQUE, INCLUYE ACCESORIOS EN 3"	ML	24,00
3,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PASAMUROS EN HG 2,5" Y 3"	UND	4,00
3,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CINTA PVC PARA JUNTA DE CONSTRUCCIÓN	ML	20,00
3,14	FORMALETA DE SOPORTE PARA TORRE Y BASE DEL TANQUE.	M2	83,00
3,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE PARA TUBERIAS	UND	12,00
3,16	INPERMEABILIZACIÓN INTERNA Y DETALLADO INTERIOR DEL TANQUE	GB	1,00

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Una vez verificado el clasificador de bienes y servicios de Colombia compra eficiente, herramienta que se utiliza a través de la página web: <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, se estableció que las obras cuya ejecución constituye el objeto del contrato están codificadas en el UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Tabla 1 – Codificación de la obra en el sistema UNSPSC:

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141100	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato de obra pública como aquél que celebran las Entidades Estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles.

*"...Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la **construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles**, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago".*

2.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del pliego de condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato y se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en el municipio de Santa Rosa, Bolívar.

2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a celebrar se estima en la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$489.960.925,00)**, el cual incluye costos directos e indirectos. El valor del contrato será amparo presupuestal mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Número 2026092101 de fecha 21 de septiembre de 2026.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

2.6. FORMA DE PAGO.

El **MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA seleccionado el valor del respectivo contrato, por el sistema de precios unitarios no reajustables. En tal virtud, los valores que **EL MUNICIPIO** pagará a EL CONTRATISTA serán los que resulten de multiplicar las cantidades de obra

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

efectivamente ejecutadas por los precios unitarios asignados a cada uno de los ítems establecidos en el presupuesto oficial del proceso.

Entrega de anticipo

Teniendo en cuenta que el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1.993, el cual, dota de discrecionalidad a la entidad contratante para incluir la entrega del mismo a EL CONTRATISTA, dentro de la forma de pago del valor del contrato que se celebre, al disponer: "**PARÁGRAFO.** En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato".

Una vez perfeccionado el contrato y acreditado el cumplimiento de todos los requisitos de ejecución del mismo, el Municipio entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato. Dicho anticipo será amortizado en cada uno de los pagos que se efectúen al contratista, hasta alcanzar la totalidad del valor entregado a título de anticipo. La constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo. La iniciación de las actividades y el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA no se hallan supeditados, en ningún caso, a la entrega del anticipo. EL CONTRATISTA deberá invertir, en forma directa e inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo de inversión y al cronograma de actividades que deberá aportarse para la suscripción del acta de inicio, y deberá permitirle al supervisor designado por EL MUNICIPIO, sin restricción, la revisión permanente del flujo de fondos y rendir los informes correspondientes cuando así lo solicite el supervisor.

MANEJO DE LOS RECURSOS: Todos los pagos, así como el anticipo entregado por EL MUNICIPIO, serán consignados a la cuenta bancaria que indique EL CONTRATISTA y de la que sea titular, para lo cual aportará certificación de la respectiva entidad bancaria.

Forma de pago del contrato

EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato por actas parciales de avances de obra, la primera de las cuales se pagará cuando el contratista haya alcanzado un mínimo de ejecución de 20 % del objeto contractual y se pagará hasta un 90% en actas parciales. El 10 % restante del valor del contrato se pagará una vez se reciba a satisfacción la ejecución de las obras que constituyen el alcance del objeto contractual.

La entidad efectuará al Contratista pagos en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por el INTERVENTOR del contrato, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de avance de obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el respectivo contrato.

EL MUNICIPIO no responderá ante el CONTRATISTA por demoras que se presenten en la materialización de los pagos a favor de éste, que tengan como causa los traumatismos administrativos y financieros que eventualmente se presenten por el cambio de periodo del gobierno municipal.

Para la realización de todos los pagos a EL CONTRATISTA éste deberá acreditar encontrarse al día en los pagos de sus aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA: Se verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, mediante la suscripción de las respectivas actas de avance de obra suscritas por **EL INTERVENTOR** del contrato; así como la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En la propuesta económica el oferente debe discriminar con exactitud el precio correspondiente a la oferta y el valor del impuesto sobre las ventas que afecte la misma. En caso de que el oferente no discrimine el Impuesto a las ventas, y la ejecución del contrato cause dicho impuesto LA ENTIDAD CONTRATANTE lo considerará incluido en el valor de la oferta. La cuenta de cobro o factura deberá estar acompañada de la certificación de **EL INTERVENTOR** del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA y el cumplimiento del pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y de obligaciones parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía, honorarios de su personal y demás gastos exigidos en el presente proceso de selección.

Serán por cuenta del Contratista y se consideran incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del Contrato sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal; Los cuales podrán ser cancelados directamente por el contratista o descontado por el MUNICIPIO según la naturaleza de la contribución fiscal. La tarifa y los demás elementos sustanciales del impuesto, tasa o contribución serán las vigentes a la fecha de suscripción del contrato respectivo.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

En desarrollo del objeto del contrato, el contratista tendrá las siguientes obligaciones:

2.7.1. Generales.

El contratista tendrá la obligación de entregar oportunamente y en las condiciones que establezca el Interventor, los bienes y servicios objeto de este contrato, sin perjuicio que se considere indispensable variar y/o aclarar las especificaciones de los bienes, y además se obliga a:

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Estar en permanente comunicación con el interventor del contrato.
3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
8. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
9. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

10. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
11. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
13. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
15. Incorporar como mínimo el definido en el numeral 4.3.1 del pliego de condiciones que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.
16. En el caso del Componente Nacional en Servicios Extranjeros, el contratista deberá incorporar como mínimo el noventa por ciento (90 %) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.
17. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
18. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
19. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
20. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

21. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
22. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
23. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
24. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
25. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
26. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
27. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
28. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
29. Garantizar al personal vinculado para la ejecución del contrato a celebrar cuenten con los elementos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

30. Con el fin de dar cumplimiento a lo consignado por el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 de 2026, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad dentro del equipo de trabajo; Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

2.7.2 Específicas.

1. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Permitir y facilitar a la interventoría designada por la ENTIDAD CONTRATANTE, el ejercicio del debido control y vigilancia sobre las actividades de ejecución del objeto contractual, a través de las funciones gerenciales de: planeación, organización, dirección, evaluación y retroalimentación.
3. Ejecutar las obras que constituyen el objeto del contrato de acuerdo con los planos aprobados, especificaciones, cantidades de obra, precios establecidos en los estudios y documentos previos y en el presente contrato de obra.
4. Cumplir las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales y dar estricto cumplimiento al programa de trabajo propuesto.
5. Someter a consideración de la ENTIDAD CONTRATANTE, las modificaciones que por razones de orden técnico o por naturaleza de la obra considere necesarias, antes de proceder a ejecutarlas.
6. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas requeridas por ley o reglamento para desarrollar sin oposición las obras cuya ejecución constituyen el objeto del contrato.
7. Entregar el cronograma estimado que constituirá anexo del contrato a celebrar.
8. Elaborar, suscribir y presentar al MUNICIPIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor del Contrato, según corresponda.

2.8 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Realizar los pagos derivados de la ejecución del contrato en la forma y términos establecidos en este documento.
2. Ejercer los requerimientos a través de la interventoría que para tales fines seleccionara el municipio.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.
4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.
5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.
6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en desarrollo del contrato.
7. Velar que el contrato se ejecute cumpliendo con la programación y el flujo de inversión establecido, manteniéndolos actualizados.
8. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones especiales del contratista.
10. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

3. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas será realizada por los integrantes del comité evaluador, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de evaluación y calificación.

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los **factores de calidad y económicos** de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para el Municipio, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

En este proceso de selección que tendrá en cuenta factores de calidad y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 2o, de la ley 1150 de 2007 contempla las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de los contratistas de las entidades públicas sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

1993) estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades como son: **1)** La licitación pública, como regla general y a la vez, como excepciones a esta última, contempla **2)** La Selección Abreviada; **3)** El Concurso de Méritos y **4)** La Contratación Directa. Además, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, creó la modalidad de selección de Mínima cuantía. La determinación de utilizar cualquiera de las modalidades de contratación en comento, obedece entre otros, a dos (2) criterios claramente establecidos, el primero relativo al objeto o clase de contrato a celebrar o el sujeto que lo suscribe, y el segundo regido por el factor cuantía. Así, en primera instancia, por la naturaleza del sujeto contratante o clase del servicio o bien a contratar, las leyes contractuales establecen procedimientos contractuales especiales para la selección de los contratistas encargados de ejecutar tales contratos; y en un segundo evento, propio de aquellos casos donde el legislador no hubiese establecido un procedimiento particular, la cuantía constituye el criterio que por excelencia entra a determinar la modalidad de contratación a desarrollar para lograr la adjudicación del contrato.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el monto del presupuesto oficial estimado para el correspondiente proceso de contratación, la modalidad de selección cuya aplicación procede, para la escogencia del contratista, en el presente caso, es la **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**. Lo anterior, se determina teniendo en cuenta que el valor del contrato de obra que se proyecta celebrar NO supera la menor cuantía establecida para la entidad convocante del proceso de selección contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2º Numeral 2, literal b) en el que se establece que la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía cuando el monto del presupuesto estimado para la contratación no supere la menor cuantía prevista para la entidad, determinado en función del presupuesto total aprobado para la misma, para la vigencia fiscal a la que corresponda el respectivo contrato

5. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.1. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO.

Para efecto de estimar el monto del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de los precios unitarios de cada uno de los ítems que componen el objeto del contrato, descritos en el presente estudio, con base en los precios elaborados para el proyecto.

La suma de los valores parciales arrojado por cada una de las actividades se le adiciona los costos indirectos del A.I.U. que para este caso corresponde al 30% resultando la

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

estimación del valor total del presupuesto oficial. Los valores unitarios que determinan el valor de cada uno de los ítems incluidos en el presupuesto oficial fueron determinados teniendo en cuenta el valor de los materiales necesarios para la realización de los mismos, además del costo de la mano de obra tomando en cuenta sus respectivos rendimientos, y los equipos y herramientas menores utilizados.

5.2. CARGA FISCAL IMPOSITIVA.

Se tuvo en cuenta los tributos de carácter Nacional, Departamental y Municipal que graban la actividad que debe desarrollar el CONTRATISTA. Así mismo las Estampillas, tasas, entre ellas:

- **Estampilla Pro-universidad de Cartagena:** Se descuenta el 0,5 % del valor del contrato.
- **Estampilla Pro-hospital** Universitario: Se descuenta el 1 % sobre el valor del contrato.
- **Estampilla deporte y recreación:** Se descuenta el 2,5% sobre el valor del contrato
- **Estampilla Pro – Justicia:** Se descuenta el 2% sobre el valor del contrato.
- **Estampilla Adulto Mayor:** Se descuenta el 4,0% sobre el valor del contrato.
- **Estampilla procultura:** Se descuenta el 1% sobre el valor del contrato.
- **Contribuciones de Vías:** Se descuenta el 5% sobre el valor del contrato.
- **Papelería:** se descuenta \$10.000.
- **Retefuente:** De acuerdo con la tabla expedida para la vigencia 2026.

5.3. COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE DEBE INCURRIR EL CONTRATISTA.

Se tienen en cuenta los gastos administrativos, operacionales, así como los gastos de legalización del contrato, tales como pólizas, etc, en que debe incurrir el contratista.

6. TIPIFICACIÓN, CUANTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido por el **CONPES** 3714 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio debe realizar la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que pueden incidir en el equilibrio económico del contrato. La estimación de los riesgos previsibles implica la cuantificación de los mismos, asignándoles un porcentaje de impacto sobre el valor del contrato; porcentaje que se debe traducir o convertir a valor de pesos, en virtud de la asunción del riesgo que se le asigna. Bajo esta nueva perspectiva introducida por la ley 1150 de 2007 y regulada por el documento CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

constituyen una variable que necesariamente debe tomarse en consideración para la estimación del valor del contrato estatal.

6.1 EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.

Igualmente, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La entidad tipificará los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, o la forma en que se recobrará el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo.

Para ello la Secretaría de Planeación municipal de Santa Rosa, Bolívar elaboró la Matriz de Riesgos descrita en el anexo "ANÁLISIS Y MATRIZ DE RIESGO"; la cual deberá tener en cuenta el proponente al elaborar su propuesta, a efectos de identificar los riesgos que asumirá en el caso de que sea adjudicatario y posteriormente contratista.

7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La oferta deberá acompañarse de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado / Beneficiario:** EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR. **NIT: 890.481.343-3**
- **Cuantía:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección.
- **Tomador:** La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de cada uno de sus integrantes, y no a nombre del representante de la forma asociativa.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

8. GARANTÍA DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se obliga a constituir, a favor de **EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, BOLÍVAR**, una garantía, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare:

- A) CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contratista, el pago de multas y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Por un monto equivalente al cien (100%) del valor otorgado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) años mas.
- C) SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato, y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.
- D) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo.
- E) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por un monto que no podrá ser inferior a doscientos (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza; con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El proceso de contratación que se pretende adelantar está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NA	NO
	México		-	-	
	Perú	SI	NO	NA	NO
Canadá		NO	NA	NA	NO

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Chile		SI	NO	NA	NO
Corea			-	-	-
Costa Rica		SI	NO	NA	NO
Estados Unidos		NO	NA	NA	NO
Estados AELC		SI	ASI	NA	NO
México			-	-	-
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NA	NA	NO
	Guatemala	SI	NO	NA	NO
	Honduras	NO	NA	NA	NO
Unión Europea		SI	NO	NA	-

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

10. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MYPIMES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación al que está referido el presente estudio es susceptible de ser limitado a MIPYME, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES** conforme el valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Atendiendo lo anterior, de conformidad con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el proceso de selección contractual al cual está referido el presente estudio se limitará a MIPYME Nacionales, siempre y cuando se reciban, por lo menos, dos (2) solicitudes de limitación de la convocatoria, hasta un día hábil antes de la fecha prevista para la apertura del proceso. Para tal efecto, las MIPYME deben allegar la solicitud de limitación, de forma escrita, a través de los medios señalados y acreditando las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones del proceso.

PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

11. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el MUNICIPIO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al MUNICIPIO y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO, este podrá hacerla directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

12. INTERVENTORIA.

El control y la vigilancia de la ejecución de las obras que constituyen el objeto del contrato se ejercerá a través de un Interventor, designado por la Entidad Contratante.

El interventor debe ejercer un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir a EL CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad Contratante, el interventor. No obstante, si EL CONTRATISTA no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad Contratante.

Si EL CONTRATISTA rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el Interventor

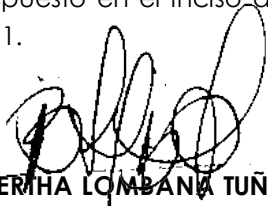
PROCESO	GESTION CONTRACTUAL	Código: 016-FOR-263
FORMATO	ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	

comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, y que incidan en el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista utilice para la ejecución de las obras estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud de las actividades que debe ejecutar.

Si el interventor incumpliere lo dispuesto en el inciso anterior responderá por las omisiones establecidas en la ley 1474 de 2011.



BERTHA LOMBANA TUÑÓN
Secretaria de Planeación
Municipio de Santa Rosa, Bolívar

Proyectó: EFLV – LCP

Revisó: RGBN